FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PROCEOS DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Generalidades de la Entidad.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- fue creada por el Decreto Ley 4170 de 2011 para ejercer las competencias como ente rector en materia de compra pública, y tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en el Sistema de Compra Pública, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El Decreto Ley 4170 de 2011, establece la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, con el fin de llevar a cabo las funciones asignadas previamente mencionadas, así:

1. Dirección General
1.1 Subdirección de Gestión Contractual
1.2. Subdirección de Negocios.
1.3. Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico.
1.4. Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico
2. Secretaría General

En el contexto de lo anterior, la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) tiene como objetivo principal *"Desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o el que haga sus veces, y gestionar nuevos desarrollos tecnológicos en los asuntos de su competencia"*. Ahora bien, según el artículo 13 del Decreto ley 4170 de 2011, la SIDT tiene a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

"(…)
6. Gestionar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), o el que haga sus veces.
(…)
10. Proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia.
11. Implementar y mantener los sistemas de información institucionales, la página web y desarrollar las políticas de gobierno en línea de la Agencia.

12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de las recomendaciones en el ámbito de su competencia.
(…)

Alineado a lo anterior, a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico se encuentran dos (2) macroprocesos, a saber:

(i) Operaciones SECOP: Tiene como responsabilidad formar y orientar a los usuarios del sistema de compra pública en el uso de las plataformas tecnológicas administradas por Colombia Compra Eficiente, mediante el soporte técnico y funcional que permita generar capacidades para adoptar la compra pública electrónica promoviendo la competencia, la transparencia y el acceso a la información.

(ii) Gestión de Tecnologías de la Información: Este proceso es responsable de generar directrices y lineamientos relacionadas con la gestión de TI de la Agencia, con base en las políticas dadas por el Gobierno Nacional, con el fin de atender las necesidades de la entidad y que soporte el cumplimiento de la estrategia y prioridades de Colombia Compra Eficiente, para lograr las metas institucionales; todo lo anterior basado en soluciones tecnológicas que contemplen componentes de Gobierno y Estrategia de TI, información, sistemas de información, servicios tecnológicos y uso y apropiación.

En este entendido es la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico la dependencia responsable de velar por asegurar y obtener el aprovechamiento de la tecnología de la entidad, lo que implica actividades asociadas a actualizar periódicamente los equipos y software internos, manteniendo los mismos en óptimo funcionamiento para garantizar un mejor rendimiento y un aprovechamiento de la tecnología.

1.2. Justificación.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, es la responsable de desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para

la Contratación Pública (SECOP)[1] o el que haga sus veces, al igual que desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales.

Por su parte, la Subdirección de Información y Desarrollo tecnológico -SIDT-, es la dependencia que ostenta el deber de administrar y desarrollar las plataformas electrónicas de compra pública y llevar a cabo los ajustes y mejoras en las herramientas tecnológicas que hacen parte del sistema de compra y contratación pública del país y el adelantar toda la gestión para su debida implementación y uso, por lo que debe garantizar el correcto funcionamiento de las plataformas del sistema de compra pública, y por consiguiente, resultan las necesidades de contar con recursos para: **a) Infraestructura:** Con el objetivo de que las plataformas cuenten con el almacenamiento de datos y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información. **b) Aplicaciones**: Es necesario pagar por el licenciamiento de las plataformas que integran el sistema de compra y contratación pública. **C) Licencias**: Se requieren adquirir licencias de plataformas o servicios tecnológicos para asegurar el correcto funcionamiento de la entidad y que los servidores puedan cumplir con su trabajo (Ejemplo: Office 365, Power Bi, Project, Teams), **d) Seguridad de la información**: Las plataformas de compra pública deben tener un monitoreo constante para garantizar un continuo y correcto funcionamiento de estas, **e) Soporte técnico:** Los usuarios del sistema de compra pública requieren de soporte técnico para la atención de inquietudes y requerimientos asociados al funcionamiento de estas (…). [2]

Es por lo anterior que la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico, en cumplimiento de las funciones asignadas, ha llevado a cabo diferentes estrategias que permitan fortalecer el sistema de contratación y compra publica, a través del uso de recursos como: (i) Adquisición de licenciamiento, (ii). Robustecer la infraestructura Tecnológica y (iii). Robustecer el recurso humano.

Aunado a las funciones y obligaciones asignadas, la entidad debe propender por apoyar las apuestas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida*", expedido a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, con relación a la generación de transformaciones conducentes al crecimiento de las unidades económicas y formativas de la

[1] Ley 1150 de 2007- Artículo 3. De la contratación pública electrónica.
[2] Documento Técnico para formulación del proyecto de inversión.pdf

Economía Popular, fortalecer las plataformas y sistemas de compras y contratación pública que permitan lograr una interoperabilidad de los sistemas de información y plataformas del Estado y de los particulares, haciendo uso de las (TIC) con miras a mejorar y aumentar la participación de grupos de valor y actores en el sistema de compras pública.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-, formuló el proyecto de inversión denominado "*GENERACIÓN DE EFECTIVIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS PLATAFORMAS DE COMPRA PÚBLICA NACIONAL*" el cual plantea retos importantes en materia de compra y contratación pública, los cuales deben ser soportados por las herramientas tecnológicas que administra la entidad para la funcionalidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Entre los principales retos se encuentran: El Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP), Implementación de criterios de igualdad y equidad en la contratación estatal y fortalecimiento del sistema electrónico para la contratación pública, el mejoramiento para la participación en compras públicas, Sistema dinámico de adquisición y Criterios diferenciales para pueblos indígenas, para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y para pueblos Rrom.

La ANCP-CCE busca también con este proyecto, desarrollar una plataforma de compra pública colombiana que garantice eficiencia y eficacia en la operación del servicio a los partícipes del sistema de compra pública, permitiendo a la entidad realizar una efectiva administración, ajustes y mejoras a las herramientas. La entidad pretende pasar de una disponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública del 95% al 99%.

El proyecto de inversión diseñado por la entidad contempla como objetivo general "*Incrementar la efectividad en la administración y operación del sistema electrónico de compras públicas*" definiendo dentro de sus objetivos específicos el de "*Consolidar las fuentes de información de compra pública*" que tiene asociado un producto denominado "*Servicio de información para la compra pública*" este busca efectividad en la administración técnica y operativa de las herramientas tecnológicas, incrementando el número de interoperabilidades entre el SECOP y los demás sistemas del estado facilitando los trámites del ciudadano.

Así mismo se busca fortalecer la estrategia de Gobernanza de datos de la entidad, permitiendo mayor y mejor acceso a los datos de compra pública. Dentro de los entregables de este producto se encuentra el referente al "*Documento con la estrategia de atención y soporte a los usuarios del sistema de compra pública, donde se evidencie dicha gestión*" que deriva de las actividades de "*Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECOP*" y "*Gestionar el soporte técnico a los usuarios del sistema de compra pública*" la primera implica "*Adquirir los recursos de infraestructura y de nube que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento de las plataformas de compra pública y demás herramientas de la entidad*" y "*Gestionar el licenciamiento necesario para contar con el software y herramientas que requiere la entidad para la administración de las plataformas de compra pública*" De lo anterior se tiene que se cuenta con recursos de inversión para la ejecución de estas actividades.

Es de resaltar que la ANCP-CCE, cuenta con una infraestructura tecnológica que permite soportar las operaciones asociadas a la administración del sistema de compra y contratación pública, no obstante, esta requiere por su incremento de información y generación de información interna de la Agencia, y para su correcto funcionamiento la renovación de discos de almacenamiento de la MSA para realizar los correspondientes respaldos de información a través de backups y, por otro lado, para incrementar el nivel de seguridad de la información.

De otra parte, es indispensable ampliar la capacidad de grabación en los sistemas de cámaras y circuitos cerrado de televisión de los correspondientes sedes físicas (pisos 8, 10, 17, 23 y 30), con el objetivo específico de consolidar las fuentes de información de compra pública, y así garantizar la seguridad de la información interna de la Agencia, reforzando y manteniendo óptimos los equipos y sus componentes técnicos, utilizando dentro de la infraestructura tecnológica sistemas de información fiables y respaldos de información idóneos.

De esta manera, la Subdirección de IDT requiere realizar acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la subdirección y en especial, aquellas encaminadas a proponer estrategias que permitan optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Entidad. En este sentido, la ANCP-CCE ha venido contando con aliados estratégicos con especial idoneidad para que realicen el acompañamiento tecnológico necesario para el desarrollo de sus funciones para la vigencia fiscal 2024.

En el marco de lo anterior, la ANCP-CCE cuenta dentro de su infraestructura tecnológica con unidades de almacenamiento MSA (14 discos duros mecánicos - HDD y 3 discos sólidos- SSD) con el propósito de blindarse de cualquier tipo de incidente que pueda ser presentado por colaboradores que hacen parte de la Agencia, realizando como principal función el backups de manera diaria, almacenando toda su información, ya que desde la consola de Microsoft 365 se le realiza backup a los usuarios de las aplicaciones que son herramientas de su trabajo (correo electrónico, teams, y a la carpeta del usuario alojada en el disco local C), esa información se va almacenar en la MSA.

Por otro lado, la ANCP-CCE cuenta con discos NVR – que son básicamente equipos de video seguridad y vigilancia de la entidad-, pero no tienen una buena capacidad en su grabación, ya que tienen como máximo de grabación un periodos de ocho (8) días, por lo cual se intentan adoptar las mejores medidas tecnológicas para el efecto, como buenas prácticas a nivel de TIC´s, contando con equipos de NVR de una mejor capacidad y resolución, cuya principal función es la de almacenar señales de video en forma de datos que provienen de las cámaras IP que se conecten o se configuren con los equipos de seguridad de la entidad hasta por una cobertura de treinta (30) días.

Es por lo expuesto que se hace necesario mantener los sistemas de información institucionales, requiriendo para ello la adquisición, instalación, puesta en funcionamiento y garantías de los discos MSA y NVR requeridos y detallados en su ficha técnica para el efecto, salvaguardando con ello la información relacionada con la operación de la entidad, y garantizando su disponibilidad, acceso y espacio de almacenamiento requerido, fortaleciendo los sistemas de información de la ANCP-CCE en su arquitectura, infraestructura tecnológica y seguridad informativa y de la información.

Dentro del contexto anterior, se precisa que adquirir dichas unidades de discos MSA, permiten a los colaboradores de la entidad los siguientes beneficios:

1. Almacenamiento segura y confiable de la información generada con los sistemas de información de la Agencia.
2. Mayor capacidad de almacenamiento (HDD)
3. Grabación magnética para almacenar y recuperar información digital.

Adicional a la grabación, los NVR permiten:

1. Configuración de las cámaras IP conectadas al sistema
2. Visualizar el video en vivo y grabado usando monitores de video conectados físicamente al NVR o desde equipos PC y equipos móviles conectados a la red LAN o WAN que por medio de la interfaz de software que generalmente está incluida con el equipo, se accede a ella por un aplicativo software y/o mediante una sesión WEB usando la dirección IP del NVR.
3. Conexiones de entrada y salida para activación de alertas o alarmas y configuración de elementos de entrada para tareas específicas.
4. Pasar de 8 a 30 días de grabación de los sistemas de cámaras y circuitos cerrados de televisión que cuenta la Agencia en sus diferentes pisos.

Ahora bien, es necesario precisar que la entidad cuenta actualmente con discos de almacenamiento MSA, 14 de ellos mecánicos (HDD) y 3 discos sólidos (SSD) en el cuarto técnico del piso 10, por lo que se hace necesario reemplazar dos (2) de los discos mecánicos HDD, incluida su instalación y puesta en funcionamiento.

Lo anterior, con fundamento en el diagnóstico entregado por el proveedor, IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA, en la ejecución del contrato CCE-390-2023, cuyo objeto era: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y de diagnóstico a todo costo de los equipos de cómputo, servidores, SAN, NAS, Switch, impresoras y escáneres de la ANCP-CCE, ubicados en las instalaciones de la entidad*", indicando en un informe de avance[3] que se requiere reemplazar los dos discos de almacenamiento MSA por fallas en su sistema de la siguiente manera:

Diagnóstico – 0001668		
• Enclosure RU: 9-10	⚠	*Falla: Reemplazar unidad 1 por unidad igual 10 TB*
• Enclosure RU: 7-8	⚠	*Falla: Reemplazar unidad 2 por unidad igual 10 TB*

Por otro lado, en lo que concierne con los discos NVR, la entidad a la fecha tiene la posibilidad de grabar máximo ocho (8) días todo su sistema de grabación y circuito cerrado de televisión de los diferentes pisos que hacen parte de la entidad, por lo cual se hace necesario ampliar su capacidad de grabación por mínimo treinta (30) días conforme a las recomendaciones derivadas del análisis efectuado en el cumplimiento del contrato CCE-390-2023, cuyo objeto era: "*Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y de diagnóstico a todo costo de los equipos de*

[3] Informe de avance – ITEM 7 DIAGNOSTICO – SAN. 15 de diciembre de 2023. Ejecución contrato CCE-390-2023.

cómputo, servidores, SAN, NAS, Switch, impresoras y escáneres de la ANCP-CCE, ubicados en las instalaciones de la entidad", debiendo ser instalada y puesta en funcionamiento, teniendo su respectivo alcance detallado en la ficha técnica del presente proceso contractual.

Así las cosas y con el fin de cumplir con los objetivos de los proyectos de inversión, los propósitos de del Plan Nacional de Desarrollo y las perspectivas y objetivos de la ANCP-CCE, así como las funciones de la SIDT, se hace necesario optimizar el aprovechamiento de la tecnología, la información y las comunicaciones en la Agencia, requiriendo para ello la adquisición de (dos) discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y once (11) discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios de información para la compra pública.

Finalmente, es de precisar que se procedió a verificar los Acuerdos o Convenios Marco de Precios que se encuentran vigentes, encontrando que la necesidad aquí presentada no se puede satisfacer a través de ninguno de ellos, razón por la cual y teniendo en cuenta el valor estimado de la contratación se determinó la modalidad de mínima cuantía para la adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, con el fin de optimizar las comunicaciones internas asociadas a los servicios de información para la compra pública de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la política de austeridad establecida por el Gobierno nacional para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, particularmente se dará estricto cumplimiento de lo fijado en los Decretos 1068 de 2015, 1009 de 2020 y a su vez el Decreto 199 de 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del gasto para a la vigencia correspondiente, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, es de precisar que la contratación pretendida no es contraria a dichas disposiciones.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 RECURSOS DE INVERSIÓN

CDP:	20924 del 9 de febrero de 2024
Objeto:	Adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios
Proyecto	Generación efectividad y transparencia en las plataformas de compra pública Nacional
BPIN	202300000000291
Objetivo Especifico	Consolidar las fuentes de información de compra pública.
Producto	Servicio de información para la compra pública
Actividad	Gestionar los recursos de licenciamiento y nube pública de las plataformas SECOP
Rubro	C-0304-1000-3-53105a-0304009-02.

De conformidad con el Manual de Contratación, el proceso de Gestión de Contratación, el Manual de Planeación Institucional, programación Presupuestal y el Procedimiento de Direccionamiento Estratégico y de Planeación, así como de la justificación de la necesidad presentada, la asesora Experta con funciones de planeación validó que el objeto de la presente contratación está acordé con los objetivos productos y actividades del proyecto de inversión que lo financia, según correo del 12 de enero de 2024.

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto del contrato

Adquirir discos de almacenamiento de la MSA para realizar los backup y discos duros para NVR para la ampliación del tiempo de grabación, acorde con las necesidades de la entidad y con el objetivo de garantizar la información asociada a los servicios.

3.1.1. Clasificación del contrato a celebrar.

Conforme al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 el contrato a celebrarse es de Compraventa.

3.1.2. Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81110000	81112300	81112301	Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos.
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro

3.2. PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de mayo de 2024.**

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá DC. Ciudad donde se encuentra la sede principal de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.

3.4. SUPERVISIÓN:

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del **Técnico Asistencial 01 - 12 del grupo de interno de trabajo de Seguridad de la Información e Infraestructura de TI de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico**, o quien haga sus veces, o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contrato que se desprenda del presente estudio previo se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los bienes que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en el **anexo 3 – Ficha Técnica**. Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las características técnicas exigidas para los bienes que se pretenden adquirir, las cuales se detallan en el anexo 3 – Ficha Técnica**.**

3.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Obligaciones específicas del Contratista.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Entrega de dos (2) discos de almacenamiento para las MSA, con su debida instalación y garantía de por lo menos 2 años, en las instalaciones de la Agencia, cuarto técnico - piso 10.
2. Entrega de once (11) discos duros para los NVR de 4 TB con su debida instalación en los NVR, y garantía de por lo menos 2 años, ubicados en los cuartos técnicos de los pisos 8, 10, 17, 23 y 30 de la Agencia.
3. Realizar pruebas de funcionamiento posterior a la instalación de cada disco de almacenamiento para los dos (2) MSA y los once (11) NVR.
4. Hacer entrega conforme a las características técnicas descritas solicitadas y en cumplimiento de los estándares vigentes.
5. Entregar una un documento donde certifique la garantía de por lo menos 2 años de cada uno de los discos adquiridos MSA y NVR.
6. Realizar una capacitación de 2 horas a máximo 5 personas del grupo de infraestructura de la SIDT y/o al supervisor del contrato.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual en calidad y oportunidad.

b. Obligaciones generales:

Para el desarrollo del objeto contractual también se deben realizar las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. Garantizar que el proveedor cuente con licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas al contrato.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
4. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal y que el nivel del riesgo corresponda con las labores a desarrollar.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia; para ello, deberá aplicar el Código de Integridad que se puede consultar en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf
7. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o

cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

10. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

11. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

12. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

13. Presentar informes generales de las actividades realizadas durante el periodo, que incluya registro fotográfico del antes y después, dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.

14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

15. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.

18. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

19. Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las obligaciones o actividades a su cargo. Cumplir con los

requisitos de disposición final de equipos y partes generadas en el proceso de mantenimiento y recarga de acuerdo con la normativa ambiental vigente y allegar los certificados correspondientes al supervisor del contrato.

20. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN QUE LO SOPORTA:

Para el análisis del presupuesto oficial, la ANCP-CCE realizó un estudio comparativo, para lo cual verificó los precios manejados en el mercado de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar y que soportan el valor estimado de la contratación. El análisis del sector del mercado se encuentra en documento adjunto (**Anexo 1 – Análisis del Mercado)**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El valor estimado del presupuesto del proceso de selección es de hasta **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($28.657.973) M/CTE**., Incluido todos los impuestos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.

4.1. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente - realizará el pago de la siguiente manera:

- Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega, instalación, puesta en funcionamiento de los discos MSA y NVR y la respectiva capacitación.

Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y al derecho de turno.

Nota 3: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Nota 4: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 5: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración a objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no excede el diez (10%) de la menor cuantía de la Agencia, la entidad utilizará, la modalidad de selección de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, y Decreto 142 de 2023, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio obtenido en el cuestionario de la oferta económica establecido en la plataforma de SECOP II, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. REQUISITOS HABILITANTES.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple". En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en la norma para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

6.1. Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de

inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

6.1.1. **Persona Jurídica**

1	Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
2	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato 1)
5	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Formato 2)
6	Compromiso anticorrupción. (Formato 3)
7	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Formato 4)
8	Formato Único de hoja de vida Función Pública diligenciado.

9	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República -sociedad y representante legal-
11	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal.
12	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres.
13	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
14	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
15	Manifestación de conocimiento de la ficha técnica (Formato 5)
16	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal o Consorcio deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. (Formato 6)
17	Autorización para el tratamiento de datos personales (Formato 7)
18	Formatos 8- Criterios de desempate. (Opcionales)
19	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021.
20	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
21	Certificación suscrita por el representante legal, donde certifique que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual en calidad y oportunidad.

6.1.2. **Persona Natural**

1	Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual
2	Fotocopia del documento de identidad del proponente.

3	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato 1)
4	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Formato 2)
5	Compromiso anticorrupción. (Formato 3)
6	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Formato 4)
7	Formato Único de Hoja de Vida diligenciado.
8	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11	Fotocopia libreta militar -hombres-.
12	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
13	Manifestación de conocimiento de la Ficha Técnica (Formato 5)
14	Criterios de desempate (opcionales) (Formato 8)
15	Autorización para el tratamiento de datos personales (Formato 7)
16	Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021
17	Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
18	Acreditar que cuenta, para la prestación del servicio, con los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual en calidad y oportunidad.

6.2. Capacidad técnica.

6.2.1. Experiencia Mínima Del Proponente:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de **hasta dos (2) contratos** ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas esté relacionado con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual

o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Para la acreditación de la experiencia exigida, el proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1. Cuando se pretenda acreditar experiencia derivada de la ejecución de un contrato suscrito y ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación.
En cualquier caso, el proponente podrá anexar el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Nota 3: Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado en pesos colombianos.

Nota 4: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes

o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 6: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

6.3. Criterio Diferencial De Experiencia

6.3.1. Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de **hasta cuatro (4) contratos** ejecutados y terminados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones y/o especificaciones técnicas esté relacionado con el objeto del presente proceso, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes (RUP), según corresponda conforme a las disposiciones legales, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación Mipymes.

Nota. El cumplimiento de la anterior disposición y de conformidad con en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, la Experiencia Mínima Diferencial para Mipyme no será aplicable en las convocatorias limitadas a Mipyme que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto en mención.

6.4. Fomento de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La ANCP-CCE, analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto reglamentario 1082 de 2015, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del objeto a contratar, las obligaciones y especificaciones técnicas, pues estas versan la adquisición de herramientas tecnológicas con especificaciones técnicas complejas que podrían delimitar la participación a un sector del mercado específico por acreditaciones de los productos.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Colombia Compra Eficiente utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, Colombia Compra Eficiente tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio total de la oferta tal como lo establece el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en su literal c).

Por menor precio se entenderá el valor total de la oferta obtenida a partir de los valores ofertados por parte de los proponentes como valor final de la misma. Se entiende que éste incluye entre otros, la totalidad de los costos directos, indirectos y tributos a que haya lugar.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

8. ANÁLISIS DE RIESGO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identifica los riesgos asociados con el presente proceso de contratación y los plasmó en la Matriz de Riesgo (Anexo 2), la cual hace parte integral de estos estudios previos.

9. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica de la entidad, se exigirá póliza de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Con una duración de veinticuatro (24) meses, contada a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	10% del valor del contrato

10. GENERALIDADES

La ANCP-CCE revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación

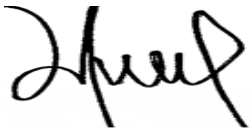
exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

NOTA 1. Para el diligenciamiento del cuestionario de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, el valor que se debe registrar es el correspondiente al **valor total del presupuesto oficial del contrato** con IVA (si se está obligado a declarar).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La ANCP-CCE, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Rol:	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	German Santiago Neira Ruiz	Contratista SIDT	
Elaboro componente técnico:	Henry Niño Capacho	Técnico Asistencial 01-12	
Revisó:	Luis Alfredo Reyes	Gestor T1 Grado 15	
Aprobó:	Carlos Francisco Toledo Flórez	Subdirector IDT	